

BONO VIAJE COMUNIDAD VALENCIANA

Tu Bono Viaje te espera.

Descubre cómo solicitarlo

Bono Viaje para residente de la Comunidad Valencia

Condiciones de uso Bono Viaje

Si estás empadronado en la Comunidad Valenciana puedes solicitar tu "BONO VIAJE" con el que Turismo Comunidad Valenciana te bonificará con un 70% de la reserva, hasta un máximo de 600€ siempre que sea dentro de la Comunidad Valenciana.

Esta iniciativa se pondrá en marcha a partir del 20 de Octubre.

¿Quién puede solicitar el Bono Viatge CV?

- Personas mayores de edad
- Empadronados en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana
- Estar inscrito PROGRAMA BONO VIAJE CV en el periodo correspondiente (se han establecido 3 periodos)

¿Cuándo solicitarlo?

Plazo de presentación

La inscripción podrá solicitarse durante toda la vigencia del Programa y desde que Turisme Comunitat Valenciana haya habilitado el sistema telemático para ello.

Se establece un plazo de inscripción para cada periodo del Programa, siendo los siguientes:

1er Período: Se inicia el día 20 de octubre de 2020 y concluye el 31 de diciembre de 2020.

El plazo de inscripción se iniciará a las 12:00 h. del 20 de octubre de 2020 y concluirá a las 23:59 h del 20 de diciembre de 2021.

2º Período: Se inicia el 1 de enero de 2021 y concluye el 24 de marzo de 2021.

El plazo de inscripción se iniciará a las 12:00 h. del día 1 de enero de 2021 y concluirá a las 23:59 h. del 19 de marzo de 2021.

3º Período: Se inicia el 13 de octubre de 2021 y concluye el 31 de diciembre de 2021

El plazo de inscripción se iniciará a las 12:00 h. del 13 de octubre y concluirá el 20 de diciembre de 2021.

¿Cómo solicitar la inscripción y aplicar el código descuento?

Información e Inscripción

- Telemática: www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21266
- Inscripción a través en el teléfono **965 131 973** tras rellenar el formulario que encontrará en el siguiente enlace:
www.gva.es/downloads/publicados/IN/25566_BI.pdf

Realización de la Reserva

Una vez recibido el código promocional, puede insertarlo en las **observaciones** de su reserva o por **teléfono**, llamando al **965 131 973**

¿Qué cubre su bono viaje?

Estancia mínima de 2 o más noches en alojamientos turísticos adheridos al programa.

La **bonificación del 70% del importe de la reserva**, hasta un máximo de 600€.

Otros servicios prestados directamente por los alojamientos que están bonificados:

- * Desayuno.
- * Aparcamiento

No son subvencionables los gastos relativos a:

- Consumo en el bar
- Teléfono
- Lavandería
- Salida tardía
- Tampoco serán subvencionables los gastos de cambios, de anulación, ni de cancelación de la reserva o servicios contratados.

Real decreto: www.dogv.gva.es/datos/2020/10/17/pdf/2020_8557.pdf

- *"La información detallada anteriormente ha sido ofrecida por el organismo de turismo de la Comunitat Valenciana. Puedes consultar más información en el siguiente enlace: www.turismecv.com/como-funciona-el-bono-viaje*